



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2022-A-MPC.

Sicuaní, 18 de noviembre de 2022.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO**

**VISTO:** Informe N° 003-2022-MPC/GSPM/ST-COPROSEC, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Opinión Legal N° 1239-2022-OAJ-MPC, de fecha 17 de noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; el cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, que establece: "Las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Informe N° 003-2022-MPC/GSPM/ST-COPROSEC, el Ing. Alfonso Mantilla Villegas - Secretario Técnico del COPROSEC - Canchis, solicita el reconocimiento de la Reconfiguración del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Canchis, para el periodo 2023, considerando de que dicho documento es requisito indispensable para su presentación ante el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Cusco – CORESEC, con la finalidad de cumplir con la normatividad vigente estipuladas en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Reglamento y las respectivas modificatorias; conforme al cuadro adjunto a dicho informe y el acta adjunta de la quinta sesión ordinaria del COPROSEC – CANCHIS – 2022; reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del estado, establece: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Así mismo brinda servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley".

Que, mediante la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que es la acción integrada que desarrolla el Estado; con la participación de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la disminución de la delincuencia, pandillaje, uso de drogas, erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos, trabajo conjunto que debe realizarse con los integrantes del comité, logrando de esta forma mejorar los niveles de seguridad ciudadana, mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación del presente Plan. En el presente caso viene a ser el cumplimiento con el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Cusco – CORESEC, estipulada en la referida Ley.

El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, de conformidad con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 27933, señala que es una instancia de diálogo, coordinación y/o elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel provincial; así mismo cuenta con una Secretaria Técnica.

Dentro de las funciones de la Secretaria Técnica, conforme lo señala el artículo 25° de la citada norma se encuentra las coordinaciones con el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Cusco – CORESEC, siendo: "(...), c) Supervisar el cumplimiento los planes, programas y proyectos provinciales de seguridad ciudadana, en coordinación con los niveles distritales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaria Técnica del CORESEC y g) Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la Secretaria Técnica del CORESEC, ...in fine".





# Municipalidad Provincial de Canchis

El Secretario Técnico del COPROSEC – Canchis, en cumplimiento de sus funciones solicita la Reconfirmación del COPROSEC – CANCHIS 2023, para ser remitido al CORESEC – Cusco, para su registro y adjunta el “Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) Canchis 2022”; donde se aprecia del primer punto de la agenda; la juramentación de nuevos miembros, recayendo en la juramentación del representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Canchis al Mg. Judit Javier Ramos y al Sr. Cornelio Flores Quispe – Coordinador Provincial de las Juntas Vecinales; en cumplimiento al artículo 22° del D.- S. N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Opinión Legal N° 1239-2022-OAJ-MPC, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de **OPINIÓN**: Declarar PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO de la **RECONFORMACIÓN** de los integrantes del COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CANCHIS – COPROSEC, para el periodo 2023; según el siguiente cuadro:

N°	AUTORIDADES	INSTITUCIÓN
01	Abg. Kari Erlinda Macedo Condori	Municipalidad Provincial de Canchis
02	C.P.C. Virginia Casas Bravo	Subprefectura de la Provincia de Canchis
03	Crrnl. PNP Antonio Francisco Quispe Inga	Comandancia Policial Canchis
04	Mg. Judit Javier Ramos	Unidad de Gestión Educativa Local Canchis
05	Obst. Maribel Ramos Diaz	Red de Salud Canas Canchis Espinar
06	Magistrado Julio Cesar Céspedes Murillo	Poder Judicial en la Provincia de Canchis
07	Dra. Noemí Venecia Torres Vara	Ministerio Público de la Provincia de Canchis.
08	Abg. Flor de María Sumiré Pocchuanca	Coordinadora de la Defensoría Pública MINJUS - Sicuani
09	Sr. Efraín Huallpa Muñoz	Central Provincial de Rondas Campesinas
10	Sr. Cornelio Flores Quispe	Coordinador Provincial de Juntas Vecinales
11	Benigno Fredy Vengoa Caro	Municipalidad Distrital de Pitumarca
12	León Huancachoque Quispe	Municipalidad Distrital de Tinta.
13	Uriel Federico Meza Maihua	Municipalidad Distrital de Marangani

Asimismo, precisa que: se **RECONOZCA** a la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el cual estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales; conforme al siguiente cuadro:

N°	AUTORIDADES	FUNCIÓN	CARGO
01	Ing. Alfonso Mantilla Villegas	Secretario Técnico del COPROSEC	Gerente de Servicios Públicos Municipales
02	Prof. Richard Clemente Quispe Chino	Asistente Técnico de la Secretaria Técnica - COPROSEC	Responsable de la División de Seguridad Ciudadana
03	Tec. Leopoldo Walter Apaza Mamani	Asistente Administrativo de la Secretaria Técnica – COPROSEC	Asistente Administrativo de la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CANCHIS – COPROSEC**, para el periodo 2023; según el siguiente cuadro:

N°	AUTORIDADES	INSTITUCIÓN
01	Abg. Kari Erlinda Macedo Condori	Municipalidad Provincial de Canchis
02	C.P.C. Virginia Casas Bravo	Subprefectura de la Provincia de Canchis



# Municipalidad Provincial de Canchis

03	Crnl. PNP Antonio Francisco Quispe Inga	Comandancia Policial Canchis
04	Mg. Judit Javier Ramos	Unidad de Gestión Educativa Local Canchis
05	Obst. Maribel Ramos Diaz	Red de Salud Canas Canchis Espinar
06	Magistrado Julio Cesar Céspedes Murillo	Poder Judicial en la Provincia de Canchis
07	Dra. Noemí Venecia Torres Vara	Ministerio Publico de la Provincia de Canchis.
08	Abg. Flor de María Sumiré Poccohuanca	Coordinadora de la Defensoría Pública MINJUS - Sicuani
09	Sr. Efraín Huallpa Muñoz	Central Provincial de Rondas Campesinas
10	Sr. Cornelio Flores Quispe	Coordinador Provincial de Juntas Vecinales
11	Benigno Fredy Vengoa Caro	Municipalidad Distrital de Pitumarca
12	León Huancachoque Quispe	Municipalidad Distrital de Tinta.
13	Uriel Federico Meza Maihua	Municipalidad Distrital de Marangani

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** a la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el cual estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales; conforme al siguiente cuadro:

N°	AUTORIDADES	FUNCIÓN	CARGO
01	Ing. Alfonso Mantilla Villegas	Secretario Técnico del COPROSEC	Gerente de Servicios Públicos Municipales
02	Prof. Richard Clemente Quispe Chino	Asistente Técnico de la Secretaria Técnica - COPROSEC	Responsable de la División de Seguridad Ciudadana
03	Tec. Leopoldo Walter Apaza Mamani	Asistente Administrativo de la Secretaria Técnica - COPROSEC	Asistente Administrativo de la Gerencia de Servicios Públicos.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Canchis, Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Canchis, para su cumplimiento y fines pertinente; así también, notificar el presente Acto Resolutivo, al Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC).

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
Abog. Kari Erlinda Macedo Condori  
DNI 46411495  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
COPROSEC  
CORESEC  
OCI  
S.G. Informática  
Secretaría General  
KEMC/mjcm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
Abog. Luz A. Turpo Diaz  
SECRETARÍA GENERAL